



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

**Acuerdo No. RG/011/2015**

**ACUERDO** que emite los Lineamientos para la Operación del Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP).

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 11 (once) días del mes de mayo del 2015 (dos mil quince), el maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, en unión del maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones X, XIII y último párrafo, 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica, 93 y 95 fracciones I y III del Estatuto General, de esta Casa de Estudios, emiten el presente acuerdo de conformidad con la siguiente:

## **Justificación**

1. La actual administración de la Universidad de Guadalajara se plantea la necesidad de mejorar la calidad de los servicios educativos en los posgrados, con el objetivo de formar recursos humanos de alto nivel para incrementar la generación de conocimientos que mejoren la comprensión y solución de los problemas del entorno.
2. El Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, establece en el eje temático de Investigación y Posgrado el objetivo 6 la estrategia de acreditar nacionalmente los posgrados existentes y los de nueva creación, avanzando también en su acreditación internacional.
3. El desarrollo con calidad de los programas de posgrado es una tarea estratégica y prioritaria a la que se debe destinar recursos económicos de manera transparente y con la capacidad creativa orientada al logro de los objetivos para el desarrollo académico del posgrado.
4. Como parte de los compromisos que la Universidad de Guadalajara tiene es el de destinar parte del presupuesto institucional para atender el fortalecimiento y la operación del posgrado, a través del financiamiento para llevar a cabo las acciones establecidas en los Planes de Mejora de los programas inscritos en el PNPC del CONACYT.



RECTORÍA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.  
Guadalajara, Jalisco, México Tels. (33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616, 11665  
[www.rectoria.udg.mx](http://www.rectoria.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

5. En sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2014, el H. Consejo General Universitario, aprobó mediante dictamen número II/2014/278, de fecha 13 de diciembre del mismo año, el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: **“Desarrollo de la Investigación y el Posgrado”**.
6. Con el fondo de referencia se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes

Programa	Monto aprobado
Programa para la Mejora de las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA (PROSNI)	\$34,400,000.00
<b>Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP)</b>	<b>\$25,000,000.00</b>
Nuevos Programas de Posgrado	\$2,500,000.00
Programa integral de acceso y difusión del conocimiento (revistas CONACYT)	\$4,000,000.00
Fortalecimiento de la investigación y el posgrado	\$10,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$75,900,000.00</b>

7. Que conforme a lo previsto en el numeral 2.13 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, en la sesión número 311, del 20 de abril de 2015, el Rector General presentó al Consejo de Rectores, la propuesta de Reglas de Operación y Aplicación de uno de los programas que integran el Fondo **“Desarrollo de la Investigación y el Posgrado”**, a las que presentaron su conformidad, razón por la cual, se pusieron a consideración de las Comisiones Permanentes Conjuntas, mismas que fueron validadas mediante Acuerdo Núm. I/2015/857, de fecha 06 de mayo de 2015.
8. Los programas señalados, tienen como objetivo general crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación y el posgrado, a través de acciones que impulsen el cumplimiento de las líneas estratégicas, particularmente las de investigación y posgrado, que se establecen en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara.



Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo del presente, se emite el siguiente:

### Acuerdo

**Primero.** Se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa Fondo de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP).

#### **Segundo. Objetivo**

Estimular y fortalecer los programas de posgrado que además de cumplir los requisitos de calidad establecidos en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, están inscritos en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC) del CONACyT.

#### **Tercero. Beneficio**

Se otorgará un apoyo hasta por la cantidad de **\$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** a cada programa de posgrado reconocido en PNPC.

#### **Cuarto. Requisitos**

Podrán participar los programas de posgrado que, además de cumplir con los criterios de calidad establecidos en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, estén inscritos en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) con vigencia al 5 de junio del 2015, y estén registrados en el SIIAU.

#### **Quinto. No podrán participar**

Los programas de posgrado que recibieron financiamiento en 2014 a través del PROINPEP (Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC), y del programa NPP (Nuevos Programas de Posgrado) que no hayan comprobado la totalidad de los recursos recibidos.

#### **Sexto. Documentación**

- I. Solicitud dirigida al Rector General, en el formato establecido por la Coordinación General Académica (CGA) que incluye el listado de actividades a desarrollar con los recursos que se obtengan de este programa, relacionadas con las necesidades del programa de posgrado al que se otorgan los recursos, dando prioridad a las actividades que





- beneficien directamente a los estudiantes, así como para subsanar las observaciones de los comités evaluadores del PNPC.
- II. En caso de haber sido beneficiado con recursos PROINPEP y Nuevos Programas de Posgrado en el año 2014, presentar:
    - a. Copia del informe de las actividades desarrolladas con el apoyo otorgado en beneficio del programa; y
    - b. Copia de la constancia de no adeudo expedida por la Dirección de Finanzas.

### Séptimo. Procedimiento

- I. Los Coordinadores del Posgrado capturarán en línea, en la liga [www.cga.udg.mx/cip](http://www.cga.udg.mx/cip) la solicitud. Imprimen el formato de solicitud que firmarán para entregar a la Secretaría Administrativa (SA) del mismo Centro para la validación financiera. De encontrar viabilidad realizará la captura del proyecto P3e al fondo operativo que corresponda.
- II. Es importante que se realice una buena planeación a fin de evitar cambios o compensaciones en las partidas. En caso de que estas se realicen el procedimiento de validación y autorización será por el mismo Centro Universitario o Sistema de Universidad Virtual.
- III. La SA del CU recaba la firma del Rector en la solicitud(es) validada(s) del proyecto global del CU o de cada programa de posgrado participante y las envía a la Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP), vía correo electrónico a la Dirección [cga.cip.proinpep@redudg.udg.mx](mailto:cga.cip.proinpep@redudg.udg.mx) , acompañadas del formato PDF del P3e, a más tardar el 17 julio del 2015.
- IV. La CIP verificará que la solicitud cumpla los requisitos establecidos en el PROINPEP y notificará a la SA correspondiente el resultado de las peticiones, valida el proyecto según lo aprobado y notifica su resolución para el cierre del P3e.
- V. La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos a la cuenta concentradora de la entidad solicitante, lo que hará del conocimiento del Rector del Centro y de la CIP, a través del sistema.
- VI. El titular del Centro Universitario, a través del área correspondiente, notificará al coordinador del programa de posgrado beneficiado, que los recursos se encuentran disponibles.
- VII. La SA correspondiente elaborará, según sea el caso, las solicitudes de reposición, compra, recibos, vales o comprobación.
- VIII. El coordinador del programa del posgrado solicitará, con la debida anticipación, los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades contenidas en el listado autorizado por la CIP.





- IX. La SA deberá realizar la comprobación de los recursos que se le otorguen con base en este programa, en los plazos establecidos en las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015.
- X. La SA notificará a la CIP los saldos que se reintegren a la Dirección de Finanzas.
- XI. El coordinador del programa de posgrado deberá entregar un informe sobre las actividades desarrolladas con el apoyo otorgado en beneficio del programa de posgrado, a más tardar el 15 de enero de 2016 en la CIP.
- XII. La CIP supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular de la dependencia de adscripción y demás dependencias involucradas.

Los recursos podrán utilizarse para cubrir, de manera retroactiva, actividades y adquisiciones, realizadas antes de la fecha del presente Acuerdo, a partir del 1 de enero de 2015.

### **Octavo. Adquisición de Bienes**

Todas las adquisiciones de bienes de activo fijo que se realicen con los recursos del PROINPEP, formarán parte del patrimonio universitario, por lo cual deberán darse de alta en la Coordinación General de Patrimonio, a través de los procedimientos establecidos para este fin.

### **Noveno. Financiamiento**

Dichos recursos deben ser usados exclusivamente en los gastos necesarios para el desarrollo del PROINPEP correspondiente, incluidos dentro del "Clasificador por Objeto del Gasto" institucional (el que podrá ser consultado por el coordinador al llenar la solicitud en línea) excepto lo siguiente:

1000 SERVICIOS PERSONALES  
3100 SERVICIOS BÁSICOS  
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES  
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS  
9000 DEUDA PÚBLICA





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

## Décimo Vigencia

El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de su publicación y concluirá el día 31 de diciembre de 2015, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que suceda primero.

## Undécimo. Disposiciones Complementarias

- I. Los titulares de las dependencias están obligadas a reembolsar de manera inmediata los recursos no ejercidos.
- II. Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Vicerrectoría Ejecutiva.
- III. Las ampliaciones presupuestales que se reciban en 2015 para este fondo participable, serán aplicadas de conformidad con el presente Acuerdo.

## Décimo Segundo. Publicación

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

## Décimo Tercero. Notificación

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jalisco, a 11 de mayo de 2015.

*Itzcóatl*  
Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla  
Rector General



RECTORÍA GENERAL

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario General